

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4

ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No.11001-31-03-008-2020-00148-00 de MERCEDES DEL PILAR VALERO PEREZ contra JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y OTROS

AVISA

Que mediante providencia calendada dos (02) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por la Señora Juez. ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA, se DISPUSO:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 22 de mayo de 2020, en la cual se declaró la nulidad de lo actuado en el trámite de la primera instancia, a partir de la sentencia del 21 de abril de 2020, inclusive.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite constitucional a Janeth Moreno Cruz, a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, a la Secretaría de Hacienda de Boyacá, a Finanzauto S.A., a Reynaldo Díaz Huertas, a Luis Carlos Valero, a Nora Isabel Díaz, a Martha Consuelo Suárez, a Banco Davivienda, a Colsubsidio, a Banco Falabella, a Tuya, a Codensa, a Banco Sudameris, Banco Corbanca (Itaú) y al Edificio Pontevecchio, así como a cualquier otro integrante del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante promovido por MERCEDES DEL PILAR VALERO PEREZ.

TERCERO: ORDENAR la notificación del presente proveído y del auto admisorio a las partes y a las vinculadas de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y comuníqueseles que deben rendir informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la acción, remitiendo las mismas al correo electrónico ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Lo anterior deberán efectuarlo en el término perentorio de u (1) día. Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 ibídem.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito la presente providencia. En adelante, súrtanse todas las notificaciones de ésta forma

Por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a: CUANTO TERCERO CON INTERÉS, CONSIDERE TENER DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO En consecuencia, se fija por un (1) día el presente.

SE FIJA EL 05 DE JUNIO DE 2020 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 05 DE JUNIO DE 2020 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN EL LINK DE LA PAGINA WEB DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SANDRA MARLEN RINCON GARGO

SECRETARIA

